



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 059 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 02 JUN 2015

VISTO, el expediente que contiene el escrito 0964 de fecha 07 de mayo de 2015, presentado por el Señor Jorge Fernando Rivera Reusche con DNI: 10213228 Representante Legal de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C., según Poder Inscrito en el Asiento B00002 de la Partida Electrónica N° 11658867 de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, mediante el cual, solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo**, ubicado dentro de las Instalaciones de la Planta de Producción de CEMENTOS PACASMAYO S.A., en el Km 3.0 de la Carretera Piura - Paita, del Distrito de 26 Octubre, Provincia y Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, se aprueba Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre de 2014, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 015-2006-EM; por lo que la nueva normatividad resulta ser aplicable al presente caso en lo que resulte pertinente con respeto y sujeción al debido procedimiento;

Que, el Artículo 8° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 23° del D.S. N° 039-2014-EM, la presentación y contenido de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido;

Que, con el escrito N° 0964 de fecha 07 de mayo de 2015, el recurrente presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 040- 2015- GRP-DREM-DHC/SPA, de fecha 18 de mayo de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 18 de mayo de 2015, a través del cual, se concluye por la observación de la presente DIA;

Que, con el escrito N° 629 de fecha 1088 de fecha 26 de mayo de 2015, el recurrente presentó el levantamiento de observación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 045-2015-GRP-DREM-DTH/SPA de fecha 29 de mayo de 2015, recaído en proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 01 de junio de 2015, concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.; ubicado dentro de las instalaciones de la Planta de Producción de CEMENTOS PACASMAYO SAA, en el Km 3.0 de la Carretera Piura - Paita, del Distrito de 26 Octubre, Provincia y Departamento de Piura, presentado por el Sr. Jorge Fernando Rivera Reusche con DNI: 10213228 representante legal de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

inscrita en la Partida Electrónica N° 11658867 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 3°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Hector Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 29 de mayo de 2015

INFORME N° 045 - 2015 -GRP- DREM-DHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Levantamiento de las Observaciones hechas a la Declaración de Impacto Ambiental (**DIA**) para la **Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo presentado por la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.**

EXPEDIENTE	1088-2015
TITULAR	ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C.
DIA ELABORADO POR	Ing. WALTER RAUL CORNEJO MEDINA Blog. MARCO A. RODRIGUEZ OCAMPO

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante el escrito N° 0964 de fecha 07 de mayo de 2015, el Sr. Jorge Fernando Rivera Reusche con DNI: 10213228 representante legal de la empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C., presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo.
- Mediante el escrito N° 1088 de fecha 26 de mayo de 2015, el Sr. Jorge Fernando Rivera Reusche con DNI: 10213228 representante legal de la empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones hechas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Objetivo

El objetivo del Proyecto es la instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo.

Ubicación

La estación de descompresión se ubicará dentro de las instalaciones de la Planta de Producción de CEMENTOS PACASMAYO SAA, en el Km 3.0 de la Carretera Piura - Paita, del Distrito de 26 Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Caudal de transferencia Max : 2000 Sm³/H
Presión de salida : 10 Bar
Consumo incluyendo accesorios : 15 KW

- Sistema vehicular semi-remolque para suministro de GNC; las especificaciones técnicas principales de este sistema son las siguientes:

Capacidad de cada semi remolque : 6600 - 14300 Sm³
Capacidad de cada semi remolque : 22000 - 48380 Lt.
Presión de transferencia : 250 Bar
Presión de prueba : 375 Bar

Tiempo de vida útil

El tiempo de vida útil se ha determinado por la unidad de descompresión de GAS NATURAL, es el conjunto de instalaciones de recepción y descompresión de GNC, que permiten efectuar la descarga a las instalaciones fijas de consumidores directos o usuarios de GNC siendo un conjunto integrado de elementos mecánicos y eléctricos y electrónicos tiene una vida útil que varía entre 12-15 años.

Monto de Inversión

Monto total es \$ 484 862.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

El expediente presentado por el titular contiene la documentación solicitada en el Auto Directoral N° 077-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, los mismos que se detallan a continuación:

Observación N° 1-Absuelta

El titular deberá presentar a los profesionales que elaboraron la DIA como mínimo 02 profesionales, conjuntamente con CV y carta de habilidad del colegio profesional correspondiente.

Respuesta:

El titular cumple con presentar a los profesionales que elaboraron la DIA como mínimo 02 profesionales.

Observación N° 2-Absuelta

El titular deberá dar a conocer la vida útil del proyecto presentado.

Respuesta:

El titular cumple con dar a conocer la vida útil del proyecto.

Observación N° 3-Absuelta

El titular deberá dar a conocer el monto estimado de la inversión para el proyecto presentado

Respuesta:

El titular cumple con dar a conocer el monto estimado de la inversión.

Observación N° 4-Absuelta

El titular deberá cumplir que dentro de las características del proyecto la información declarada será cuando se trate de proyectos nuevos deberá comprender las siguientes etapas: Planificación, construcción, operación, actividades, recursos, residuos peligrosos, efluentes y generación de ruido, mantenimiento y abandono y el modelo de diagrama de flujo de sus actividades.

Respuesta:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Observación N° 10-Absuelta

El titular deberá elaborar y adjuntar a la DIA el Plan de Contingencia, indicando las principales acciones en todas las actividades que se realizará.

Respuesta:

El titular cumple con elaborar y adjuntar a la DIA el Plan de Contingencia

V. CONCLUSIONES:

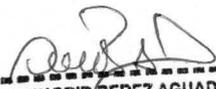
Por lo expuesto, la suscrita se Observa:

- De evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Centro de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) dentro de la Planta de Producción de Cementos Pacasmayo, se encuentra **Aprobado** conforme al D.S. N° 039-2014-EM y sin perjuicio del cumplimiento de la Normatividad Vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente

VI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Remitir al Sr. Jorge Fernando Rivera Reusche con DNI: 10213228 representante legal de la empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERÚ S.A.C., copia del presente informe para su conocimiento y fines.
- Remitir al OEFA, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente



SALLY INGRID PEREZ AGUADA
INGENIERA DE PETRÓLEO
Reg. CIP N° 151980